

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL



MUNICIPIO NATAGAIMA- PGA-2018

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, Febrero 11 de 2019

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1 CARTA CONCLUSIONES | 5 |
| 1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO | 5 |
| 1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 5 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL | 7 |
| 2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN, LA POLÍTICA y LA PLANEACIÓN AMBIENTAL | 7 |
| 3 EVALUACION CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES | 9 |
| 4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL | 11 |
| 5. EVALUACION CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 | 12 |
| 6. . EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL..... | 13 |
| 7. . CUADRO HALLAZGOS | 15 |

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0081-2019-100
12 FEB 2019

Ciudad, Ibagué, Tolima

Doctor

JESUS ALBERTO MANIOS URBANO
Alcalde Municipal de Natagaima-Tolima.

Destinatario: Alcaldía Municipal de Nat
Emite: OMAR FERNANDO TORRES LOZA - Area: 111
019-02-18 10:06:12 Folios: 8



CDT-RS-2019-00001555



Asunto: presentación del Informe Definitivo de la Auditoría Especial Ambiental de Natagaima, PGA-2018.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a las **Administración Municipal y Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Natagaima**, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad del municipio el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para el evaluación de la inversión en sistema de Acueducto Urbano, la comisión de auditoría fijo el límite desde la microcuenca abastecedora de agua, hasta la planta de potabilización PTAP, sea recursos económicos del Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI o aquellos que tienen una asignación especial AE; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2017, para la gestión y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, *el plan maestro*

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

0 0 8 1

acueducto y alcantarillado **PMAA**, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión por vigencia en el pago de servicios ambientales PGA, compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de los acueductos Urbanos, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución Nº 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (13) Trece municipios incluidos en la *primera ruta de auditoría Ambiental*; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores durante la fase de planeación y trabajo de campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de Natagaima, tienen un referente de política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, en los planes sectoriales formulados, y auditados en el año 2018.
2. La Administración municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima "ESPUNAT" S.A E.S. P, diseñaron el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)**.
3. El Municipio de Natagaima, cumplió con La **incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT)**.
4. El Municipio **de Natagaima**, firmante del Convenio de Cooperación Agenda Sur N°613 /2016 – Cortolima, NO ejecutaron los **\$ 50.000.000,00**, que debería haber invertido en la adquisición de predios estratégicos, el Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica o al Pago por Servicios Ambientales (PSA), según lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 /1993, artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

0081

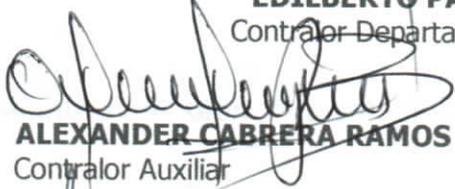
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se estableció un (1) Hallazgo de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho que les asiste. Se comunica que se realizaron las modificaciones, supresiones, ratificaciones a que hubo lugar con base en los argumentos y evidencias presentadas. Por consiguiente, se remite el informe definitivo correspondiente para su conocimiento y la elaboración del plan de mejoramiento en medio magnético conforme a lo normado.

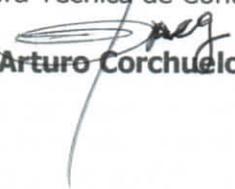
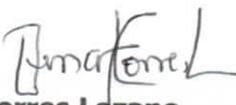
El plan de mejoramiento debe remitirse en medio magnético al correo funcionario9@contraloriatolima.gov.co e impreso a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:   
José Arturo Corchuelo Guarnizo Omar Fernando Torres Lozano

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

0 0 8 1

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL

2.1 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN AMBIENTAL ALCALDIAS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.

2.1.1. Las Políticas Ambientales:

Al evaluar la existencia de la política ambiental en los Municipios auditados., la comisión de auditoría consideró la coherencia, pertinencia e incorporación en el Planes de Desarrollo Municipal 2016 -2019, en atención a la Constitución Política de Colombia y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de los municipios *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*; así mismo, la comisión verificó a través de la rendición de la Cuenta ambiental año 2018 y la Auditoría especial ambiental PGA-2018, el Municipio **Natagaima**, **No tiene una política municipal ambiental y de los recursos naturales** renovables , explícitamente formulada y planificada, Pero, implícitamente en algunos programas y proyectos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2016 -2019 , y en los planes **PMGRD, POMCAS, PSMV, PUEAA** de nivel municipal integro referentes de las Políticas Nacionales, como: La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010, la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012 ,art 42), Saneamiento básico.

Lo expuesto, se corrobora a través del logro de las metas ambientales de los PDM, la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación, para financiación del sector de Agua potable y saneamiento básico. SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para municipios ribereños del Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes; estos últimos con bajo nivel de ejecución según lo normado.

2.1.2. Planificación Ambiental y de los recursos naturales a nivel Municipal.

La responsabilidad y deber de intervenir los recursos naturales o agroecosistemas para generar calidad de vida en los beneficiarios de bienes y servicios ambientales, demanda el cumplimiento de la normatividad en armonía y sincronía con las políticas ambientales y planes de mayor jerarquía de planificación departamental o regional, como: El Esquemas de Ordenamiento Territorial **EOT**, los Planes de Ordenación y manejo de Cuencas, **POMCAS** (D 1640/12), El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR- **Cortolima** 2013 – 2023, para el Departamento del Tolima (Decreto 1200/2004).

En consecuencia, la alcaldía y la Empresa de servicios públicos Domésticos en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, cuentan con las siguientes herramientas de planificación u operación municipal disponer principalmente del



REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0081

Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal (**PMAA**) Actualizado (Ley 142 de 1994), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**), El Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua de los acueductos (**PUEAA**) Actualizado, (art 1º ley 373 de 1997), Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia (**PMGRD**), asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14). (Resolución 1433 de 2004 Minambiente). Los planes citados pueden utilizarse en la priorización o la toma de decisiones del quehacer misional, la planificación y/o ejecución de los recursos provenientes del SGP-Agua Potable Saneamiento Básico, SGP-Propósito General-Libre Inversión, SGP-Asignación Especial ribereños y recursos propios del 1% IC según el artículo 111 de la ley 99/93.

La Comisión de auditoría, luego del análisis de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2018 y proceso auditor, confrontó la existencia, operatividad e impacto que ha tenido la materialización de los planes temáticos sobre el "Sistema de Acueducto Urbano" de los (13) Trece Municipios auditados en el PGA-2018; para mayor contextualización se presenta lo siguiente información.

| TABLA N° 3.1. PLANES SECTORIALES OPERATIVOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018 | | | | | | | | | |
|---|--|----------|---|----------|---|----------|---|----------|------------------------------|
| ¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)? | POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas | | PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado , Ley 142/1994. | | PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04 | | PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97. | | CONVENIO CORTOLIM A "AGENDA" |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| MUNICIPIOS AUDITADOS | | | | | | | | | |
| 1. AMBALEMA (R) | | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | Ribereño |
| 2.ARMERO GUAYABAL (R) | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | R- C 438/18 |
| 3.ATACO | | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | |
| 4.CARMEN DE APICALA | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | |
| 5.COELLO (R) | 1 | | | 1 | 1 | | | 1 | Ribereños |
| 6.ESPINAL (R) | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | Ribereños |
| 7.FLANDES (R) | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | Ribereños |
| 8.HERVEO | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | * EDAT C-121/13 |
| 9.LERIDA | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | 438/18 |
| 10.NATAGAIMA (R) | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | R- C 613/18 |
| 11.PURIFICACIÓN (R) | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | R- C 613/18 |
| 12.RONCESVALLES | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | |
| 13.VENADILLO (R) | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | Ribereños |
| TOTAL | 9 | 4 | 8 | 5 | 13 | 0 | 10 | 3 | |

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental-2018,Municipios del Tolima.

1. El **Municipio de Natagaima, incorporó la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en los Planes de Ordenamiento Territorial (PBOT, EOT)**, los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de las zonas urbanas; en atención a la CORTOLIMA (Resolución N°3307/Septiembre de 2017) requirió a los alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima, que procedieran de forma inmediata y prioritaria en el término de dos meses a dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto Único 1077 de 2015 sección 3 "Incorporación de la Gestión del Riesgo de los planes de Ordenamiento Territorial".

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL, VIGENCIA 2017.

Los lineamientos de la dirección de la Contraloría Departamental del Tolima, para el desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales permitió hacer énfasis en el Sistema de Acueducto Urbano Municipal, desde los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente abastecedora de agua, infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP) y tanques de almacenamiento de agua potable; esta integración facilitó verificar y evaluar la materialización de la política a través de la formulación y ejecución de los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), para la gestión e inversión con diversas fuentes de financiación sobre cada componente del sistema.

Metodológicamente del total de la Contratación del área ambiental y los recursos naturales ejecutados por la alcaldía Municipal y Empresa de Servicios Públicos en la vigencia fiscal 2017, se definió una muestra de contratos con relación en el Sistema de acueducto Municipal Urbano, apoyado en criterios de selección, como : La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, nivel de ejecución y fuente de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para Municipios ribereños del Río Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes, artículo 111 de ley 99/93, como se detalla a continuación.

3.1. Alcaldía Municipal de Natagaima –Tolima.

Del total de la contratación ambiental realizada en la vigencia 2017, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cuatro (04) contratos por un valor de **\$62.728.701**, así:

***Contrato de Obra 186** del 02 de Junio de 2017, a nombre de **HENRY CUTIVA** con el Objeto: *"Adecuación y mantenimiento a todo costo de baterías sanitarias y reposición de pozo séptico de la Institución educativa Anchique dela vereda Pueblo Nuevo del Municipio de Natagaima-Tolima"*.

***Contrato de Compraventa 266** del 07 de Setiembre de 2017, a nombre de **COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S** con el Objeto: *"Compra de insumos agropecuarios como alternativa de mitigación del impacto del cambio climático sobre la producción ganadera del Municipio de Natagaima-Tolima"*.

***Contrato de Obra 349** del 21 de Octubre de 2017, a nombre de **EZEQUIEL MOERENO PAVA** con el Objeto: *"Suministrar insumos para para la potabilización del"*

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

0081
agua en la planta de tratamiento de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Natagaima”.

***Contrato de Prestación de Servicios 487** del 21 de Diciembre de 2017, a nombre de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO -FUNDECOR / ARSENIO ROSAS CHAVEZ** con el Objeto: *"Prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de alternativas productivas con la instalación de 4 ha en silvopastoril en la finca del resguardo indígena Nataroco del Municipio de Natagaima Tolima."*

La comisión auditoría, confirmó que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA** y el proceso contractual se desarrolló conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, todos los descuentos de ley, informes y actas de supervisión y recibo final, liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales.

3.2. Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. E.S.P. "ESPUNAT".

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Natagaima-Tolima en la Vigencia 2017, reportó la contratación ambiental en el SIA OBSERVA, lo que facilitó que la comisión auditoría evaluara una muestra de dos (02) contratos por \$44.025.000 con las siguientes características:

***Contrato 007** del 24 de febrero de 2017, a nombre de **EZEQUIEL MORENO PAVA** con el Objeto: *"Contratar los servicios de maquinaria pesada bulldozer d6d-glp, retroexcavadora y volqueta para remover y depositar los residuos en la celda del relleno sanitario regional Pacande de la Empresa de servicios públicos de Natagaima S.A. E.S.P. "ESPUNAT".*

***Contrato 14** del 15 de Julio de 2017, a nombre de **EZEQUIEL MORENO PAVA** con el Objeto: *"Contratar del servicio de maquinaria pesada buldozer D6 GLP para remover y depositar los residuos en la celda del relleno sanitario "Pacande" de la Empresa de servicios públicos de Natagaima S.A. E.S.P. "ESPUNAT" S.A ESP." No presenta acta de liquidación del contrato.*

La comisión auditoría, confirmó que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página SECOP I y en SIA OBSERVA y el proceso contractual se desarrolló conforme al manual de contratación de la empresa de servicios públicos. "ESPUNAT", igual cumplió con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes, actas de supervisión, recibo final y liquidación; luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 |

4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO 0 0 8 1

La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP de Municipio de Natagaima -Tolima, son responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano en atención al artículo 78 de la Constitución política de Colombia, normas ambientales y aquellas específicas, entre otras como: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 2000, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) , ley 1523 de 2012 ,Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos); la comisión de auditoría especial en el marco de la información generada en el proceso auditor PGA-2018 y la rendición de Cuenta ambiental en el año 2018 , encontró bajo el enfoque de sistema, que el Acueducto urbano en determinados componentes (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo) presenta unas características que afectan la infraestructura física y calidad del agua para el consumo humano, más cuando la formulación de las herramientas de planificación u operativas (Cuadro N° 2), son base fundamental para direccionar la inversión de las diferentes fuentes de financiación. Entre los hechos más relevantes tenemos:

1. La Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Natagaima -Tolima, en su artículo 5 Decreto 3102 de 1997 en el literal i) tiene " **la obligación de diseñar el Plan de contingencia que define las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia**" y el artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000 (Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) establece que se debe estructurarse planes de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14.

2. La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio Natagaima-Tolima en la vigencia 2017, **concluyó el Diseño e implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, fundamental en la estrategia de ordenamiento del municipio que permite definir las necesidades de modernización, reparación o expansión de tramos del sistema o para programar proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

3. La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Natagaima -Tolima, presentó el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997), cumpliendo en gran medida con el artículo 42 de la ley 1523 de 2012, sobre Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

0081

En conclusión, la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP de Natagaima -Ten la vigencia 2017, ejecuto un total de \$1.052.360.943,00, distribuidos \$ 276.295.654,00 en Gastos de funcionamiento y \$ 776.065.289,00 en inversión y mantuvo el suministro de agua con un IRCApp de 19,18 o sea riesgo medio **Apta para el consumo Humano, igual** concepto Sanitario de la secretaría de salud del Tolima, el 20 marzo de 2018, fue **favorable con requerimientos.**

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 1

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , el Municipio de **Natagaima**, en cada vigencia dedicó un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

| TABLA N° 4. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES . | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| MUNICIPIOS AUDITADOS PGA-2018 | Saldo total 1° Semestre en Cuenta Bancaria Art 111 ley 99/93 | AGENDA NORTE CORTOLIMA N°438/16 y AGENDA SUR N°613 /16 | PREDIOS ADQUIRIDOS | MANTENIMIENTO PREDIOS | PAGO SERVICIOS AMBIENTALES | OBSERVACIÓN |
| | Saldo acumulado | Aportes \$ | | | | |
| 1. AMBALEMA (R) | \$33.345.876,00 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 2. ARMERO GUAYABAL(R) | \$37.627.369,00 | \$ 127.411.659,07 | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 3. ATACO | \$227.663.591,06 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 4. CARMEN DE APICALA | \$140.656.086,37 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 5. COELLO (R) | \$78.645.540,00 | | | | | No Ejecutado |
| 6. ESPINAL (R) | \$437.516.652,96 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 7. FLANDES (R) | \$381.614.516,00 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 8. HERVEO | \$31.105.920,00 | | | | | No Ejecutado |
| 9. LERIDA | \$42.275.910,00 | \$ 10.000.000,00 | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 10. NATAGAIMA (R) | \$100 | \$ 50.000.000,00 | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 11. PURIFICACION (R) | \$91.517.068,00 | \$ 400.000.000,00 | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| 12. RONCESVALLES | \$28.636.360,00 | | | | | No Ejecutado |
| 13. VENADILLO ® | \$21.527.427,38 | | \$ - | \$ - | \$ - | No Ejecutado |
| TOTAL | \$1.552.132.416,77 | \$ 587.411.659,07 | \$0 | \$0 | \$0 | \$ 2.139.544.075,84 |

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.

La Obligatoriedad de la destinación de recursos del presupuesto de los Municipios que trata el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal, de forma que se logre:

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

- La Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
- El Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- El Pago por Servicios Ambientales (PSA).

0081

5.1. Municipios auditados PGA-2018 firmante del Convenio de Cooperación Agenda Sur N°613 /16 - Cortolima.

EL Municipios Natagaima y Purificación firmaron el Convenio Interinstitucional la Agenda Sur 613 de 2016, con la autoridad ambiental CORTOLIMA, distritos de riego regional y algunas asociaciones, con el objeto de ejecutar los planes de ordenación y manejo de las Cuencas mayores POMCAS de los ríos Recio, lagunilla, Totare, Cucuana, prado, Saldaña, Tetuan, ortega y magdalena y dar cumplimiento a lo normado. La Comisión de Auditoría como resultado del análisis detalla, que:

1. El Municipio de Natagaima con recursos hasta la vigencia 2017, consigno \$ 50.000.000,00 a CORTOLIMA en el marco del Convenio de Cooperación Agenda sur 613 del 28 diciembre de 2016, modificada mediante acta del 22/05/2017, pero a la fecha los responsables del Convenio Agenda sur, no han ejecutado en cumplimiento de lo normado con respecto a destinación de los recursos provenientes del art 111 de la ley 99/93 y los Decretos reglamentarios 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018; para los efectos de individualización de los recursos del 1 % Ingresos corrientes el Municipio la administración certifica el saldo de la Cuenta Corriente N° 366190000336 del Banco Agrario denominada Municipio de Natagaima / Adquisición de Áreas para Acueductos con un saldo de \$ 100 al 26 de abril de 2018.

2. Los 13 municipios auditados, dejaron de ejecutar **\$ 2,139.544.075, 84** a sabiendas que el sistema de acueducto requiere conservar, restaurar y manejar las áreas estratégicas ecológicas de las microcuencas que abastecedoras de agua para los acueductos y por ende garantizar un mejor servicio de acueducto.

6. EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

Para la verificación y reconocimiento del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, en atención a la normatividad durante la vigencia 2017. La Comisión auditoría luego de analizar la información contenida en el formulario de la rendición de la cuenta Ambiental, encontró que:

El comité de Control Interno del Municipio auditado en vigencia 2017, practicó seguimiento, evaluación y /o pronunciamiento a los planes y proyectos de la vigencia en el

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-023 | Versión: 01 |

0081

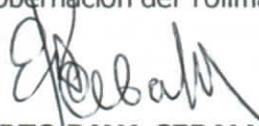
área ambiental y de los recursos naturales de que trata el **Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019**. En su eje ambiental.

| 7. CUADRO N°3 DE HALLAZGOS | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|--------|-------|---------------|-------|------|
| No. | Incidencia de los Hallazgos | | | | | | | |
| | Administrativ | Beneficio Auditoría | Sancionatorio | Fiscal | Valor | Disciplinario | Penal | Pág. |
| 01 | X | | | | | | | 12 |
| Total | 1 | | | | | | | |

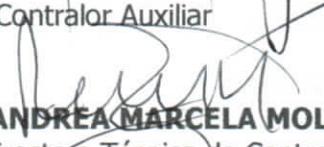
Con el objeto que presente contradicción a las hallazgos es del informe preliminar si así lo considera, la entidad dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de ésta comunicación, para evaluar las hallazgos es de auditoría, aquí consagradas, siempre que tales contradicciones, se sustenten en documentos y pruebas pertinentes y conducentes a los puntos a controvertir (medio físico o magnético), o de lo contrario se dará trámite al proceso de responsabilidad administrativa y disciplinaria y su traslado a otras instancias.

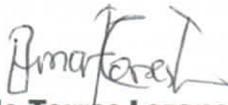
La respuesta debe remitirse en medio magnético e impreso a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
ALEXANDER CARRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  
José Arturo Corchuelo Omar Fernando Torres Lozano
 Anexo N°1: Registro fotográfico Sistema de acueducto Urbano Municipal de Natagaima.

0081

